

CONSTANCIA SECRETARIAL: Candelaria, 06 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez la presente solicitud recibida vía correo electrónico el día 21 de abril de 2022 en la que el señor LUIS CARLOS MARÍN MARTÍNEZ solicita la entrega del depósito judicial No. 469710000044637 consignado por la empresa DMV INGENIERÍA S.A.S por concepto de prestaciones sociales. Sírvasse Proveer.

El Secretario,



RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA



AUTO No. 422

Demandante: LUIS CARLOS MARÍN MARTÍNEZ

CLASE DE PROCESO: Pago de Prestaciones Sociales

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CANDELARIA, VALLE

Candelaria, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atencion al informe secretarial que antecede y como quiera que se torna procedente el pago del deposito judicial referenciado por concepto de prestaciones judiciales, el Juzgado,

DISPONE:

ORDENAR el pago del siguiente deposito judicial a favor del señor LUIS CARLOS MARÍN MARTÍNEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.626.789 por valor de \$1.301.491.

CÓPIESE y CÚMPLASE

LUIS FABIAN VARGAS OSORIO

Juez

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3e888654d347f0eef5cee5d824481c3b67a4751a2d208139b594345126304f37

Documento generado en 06/05/2022 03:44:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>